



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo Municipal N° 13-2024/CM.

Villa Virgen, 15 de febrero del 2024.

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Municipal N° 004, de la fecha 15 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56 de citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, precitado marco normativo prevé en la Octava Disposición Complementaria que "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 260 del Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece el saneamiento de los predios e inmuebles municipales; señalando en el numeral 260.1 que: "Los gobiernos locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su

Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

propiedad y de los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el artículo 20 del TUO de la Ley, en mérito al Acuerdo de Concejo respectivo". Asimismo, en el numeral 260.2 precisa que: "En la primera inscripción de dominio de los predios e inmuebles transferidos por el Gobierno Nacional a favor de los gobiernos locales, el registrador debe verificar que el Acuerdo de Concejo a que se refiere el párrafo 20.2 del artículo 20 del TUO de la Ley, indique la resolución, el contrato o título de transferencia que por sí solos no hayan tenido mérito suficiente para su inscripción. El registrador queda exento de calificar la validez de los actos de competencia de la Municipalidad, así como el fondo o motivación del Acuerdo de Concejo respectivo";

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé la inscripción de bienes inmuebles de las Municipalidades, señalando en el numeral 20.1 que: "Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley". De igual modo, precisa en el numeral 20.2 que: "La primera inscripción de dominio de los terrenos transferidos por el Gobierno Nacional a favor de las Municipalidades pendientes de saneamiento, se efectúa en mérito al Acuerdo de Concejo, en el que especifique la resolución, contrato o el título de transferencia, siempre que estos últimos no hayan tenido mérito suficiente para su inscripción";

Que, el artículo 1621 del Código Civil establece que: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"; asimismo, el artículo 1625 de referido cuerpo normativo, respecto a los requisitos de donación de bienes inmuebles, señala que: "La donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad";

Que, según consta en el Acta de Donación emitido por el presidente de la Comunidad Campesina de Villa Virgen, Edwin Aguilar Ramirez, de fecha 04 de febrero de 2024, fecha cierta en que se sustenta el derecho de dominio sobre referido predio; fracción de terreno que será independizado de otra de mayor extensión de propiedad de la Comunidad Campesina de Villa Virgen, inscrita en la Partida N° 02128923, por lo que será materia de **INDEPENDIZACIÓN**, a efecto de que en lo posterior figure con los siguientes datos de identificación: Denominación del Predio: "**LOCAL MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLAVIRGEN**", del distrito de Villa Virgen, provincia La Convención, departamento Cusco; Área: 450.00 m², ; Perímetro: 90,00 ml; características técnicas que constan en la memoria descriptiva y plano respectivo;

Que, en ese orden de ideas, habiendo la Municipalidad distrital de Villa Virgen adquirido el dominio del predio destinado para el mejoramiento de la operatividad de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN**, a través de un "acto de donación", mediante un "Acta" y no por "Escritura Pública" conforme exige el artículo 1621 del Código

Percy **ROJAS**
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Civil, el título de transferencia denominado "ACTA DE DONACIÓN" de fecha 04.02.2024, por sí solo no tiene mérito suficiente para su inscripción ante el Registro de Predios de la SUNARP; por lo que, en aplicación del artículo 260 del Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA, procede que la Municipalidad distrital de Villa virgen efectúe el saneamiento físico legal del predio denominado "LOCAL MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN", en mérito al Acuerdo de Concejo respectivo;



En consecuencia, habiéndose acreditado la propiedad de la Municipalidad distrital de Villa Virgen, sobre el predio denominado "LOCAL MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN", y determinado su procedencia para realizar la independización como parte de otro predio de mayor extensión, de propiedad de la Comunidad Campesina de Villa Virgen inscrita en la Partida N° 02128923 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ayacucho, a favor de su representada; le compete a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN realizar de oficio referido procedimiento de saneamiento físico legal y emitir el Acuerdo de Concejo que indique el título de transferencia mediante el cual se adquirió el predio, y que por sí solo no haya tenido mérito suficiente para su inscripción ante la SUNARP. Asimismo, determinará que el predio a independizar denominado "LOCAL MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN" se inscriba en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, constituyendo título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios;



Que, en virtud de la Acta Ordinaria de Fin de Año de la Comunidad Campesina de Villa Virgen – Convención – Cusco y el Oficio N° 21-2024-MDVV/A de fecha 17 de enero del 2024, de la Comunidad de Villa Virgen sobre la donación del terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 11 de fecha 25 de enero del 2024 aprobaron **ACEPTAR la donación de terreno de 450 m2, de la Comunidad Campesina de Villa Virgen**, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para la Comisaría PNP del distrito de Villa Virgen, provincia de la Convención y Departamento de Cusco **AUTORIZAR** al señor Percy Rojas Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, la suscripción de la minuta de donación, escritura pública, escrituras públicas aclaratorias y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, así como los tramites hasta lograr la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, sin embargo cabe aclarar sobre la independización del predio para su inscripción ante el Registro de Predios de la SUNARP, sin tener en consideración de disponer la independización del predio del Local Multiuso de la municipalidad y determinar que esté presente acuerdo constituya título suficiente para su inscripción ante los Registros de Predios de la SUNARP;

Por lo que, haciendo la aclaratoria a los acuerdos en el extremo del Acuerdo de Concejo N° 11 de fecha 25 de enero del 2024 y estando a los fundamentos expuestos en la

Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!

PLAZA DE ARMAS 511 - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

parte considerativa, y en estricta aplicación del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo Primero: **DISPONER** la **INDEPENDIZACIÓN** del predio “**LOCAL MULTIUSO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN**”, ubicado en el distrito de Villa Virgen, provincia La Convención, departamento Cusco con un Área: Área: 450.00 m2, ; Perímetro: 90,00 ml; , a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, por haberlo adquirido a través de un acto de donación, mediante “Acta” y no por “Escritura Pública”; por lo que, **el título de transferencia denominado “ACTA DE DONACIÓN” de fecha 04.02.2024**, otorgado por el presidente de la Comunidad Campesina de Villa Virgen, Edwin Aguilar Ramirez, **por sí solo no tiene mérito suficiente para su inscripción ante el Registro de Predios de la SUNARP**. Por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo: **DETERMINAR** que el presente Acuerdo de Concejo **CONSTITUYE TITULO SUFICIENTE** para su inscripción en el Registro de Predios correspondiente; por lo expuesto en la parte considerativa de la misma.

Artículo Tercero: **VALIDO** los acuerdos señalados en los extremos de los artículos primero y segundo del Acuerdo de Concejo N° 11, de fecha 25 de enero del 2024, para los efectos de los tramites que corresponde por ley.

Artículo Cuarto: **DIPONER** la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307